




ORDENANZA N° 017 / 86

Art. 1º - MODIFICASE el artículo 1º de la Ordenanza N° 051/85, quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º - DONASE AL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, una fracción de terreno con mejoras, ubicado en el pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que consta de cincuenta metros de frente al Sud-Deste sobre calle Las Heras, por ciento dos metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de Cinco mil ciento veinticinco metros cuadrados, lindando al Nor-Deste, terreno del F.C.Gral. Belgrano; al Nor-Este, con terreno del F.C. Bar^utolomé Mitre; al Sud, con calle Las Heras; al Sud-Este con el lote uno "B" del mismo plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Francisco Cantoni, registrado en la Dirección General de Catastro con Expediente N° 73384/78, Planos N° 78658, Planillas N° 104.395, designándose dicha fracción como lote /
1 a.-"

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-




HECTOR C. J. CRENA
VICE-PRESIDENTE 1º

PROMULGADA por Decreto N° 065/86 del día 13/05/86